



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-0776-TRA-PI

Oposición a inscripción de marca de fábrica y comercio “DINOAMIGO” (09)

ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S DE R.L. DE C.V., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen número 8346-04)

Subcategoría – Marcas y otros signos

VOTO N° 1236-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a la diez horas con quince minutos del cinco de octubre de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Aarón Montero Sequeira**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, titular de la cédula de identidad número uno-novecientos ocho-cero cero seis, en su condición de apoderado especial de la empresa **ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.**, entidad organizada y existente bajo las leyes de México, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las once horas, veinte minutos, dieciocho segundos del treinta de abril del dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido por el Registro de la Propiedad Industrial, el 19 de mayo del 2009 visible a folio 91 del expediente, el Licenciado Aarón Montero Sequeira, en representación de la empresa **ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V.**, manifestó: “*(...) Por solicitud de mi mandante procedo a desistir de los recursos de (...) y apelación interpuestos (...).*”



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado Aarón Montero Sequeira, en representación de la empresa ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. R.L. DE C.V., en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las once horas, veinte minutos, dieciocho segundos del treinta de abril del dos mil nueve, referente a la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “DINOAMIGO” en Clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza, presentada por la empresa PANCIL LLC. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO